



CUERPO DE
**BOMBEROS
MUNICIPALES**
CIUDAD DE GUATEMALA



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (06-2025) En

la Ciudad de Guatemala, el diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

NOSOTROS: Por una parte, **OFICIAL MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE** de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el

departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -

DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101),

extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); actúo en mi calidad de

COMANDANTE EJECUTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, institución que en lo

sucesivo del presente acta se denominará "**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**", calidad

que acredito con: **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE CARGO**, de fecha veintidós (22) de marzo

de dos mil diecinueve (2019), delegado para suscribir contratos administrativos por medio

de Resolución de Primera Comandancia sin número, de fecha dos de enero de dos mil

veinticinco; y por la otra parte: **JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA**, de sesenta y siete (67) años

de edad, de nacionalidad Guatemalteca, con domicilio en el Departamento de

Guatemala, municipio de Guatemala, me identifico con Documento Personal de

Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos sesenta y nueve

espacio dieciocho mil setecientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (1669 18741

0101), extendido por El Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de

Guatemala; actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la

sociedad mercantil **VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, que

en lo sucesivo se denominará simplemente **CONTRATISTA**, personería que acredito con la

fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de

Guatemala el seis de julio de dos mil once por el Notario Héctor Rene Marroquín Aceituno,

VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 de México, Condado Naranjo,
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Distrital 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1560 y 2333-0534



inscrito en el Registro Mercantil de la República bajo el número trescientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho (366658), folio dieciséis (16), del libro doscientos noventa y cuatro (294) de Auxiliares de Comercio. La entidad **VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, fue constituida en esta ciudad por la Notario Héctor Rene Marroquín Aceituno, mediante escritura pública número treinta y ocho (38), de fecha treinta (30) de abril de dos mil cuatro (2004), inscrita definitivamente en El Registro Mercantil General de la República el dos (2) de junio de dos mil cuatro (2004), bajo el registro número cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho (58388), folio treinta y uno (31), del libro ciento cincuenta y dos (152) de Sociedades Mercantiles; LA CONTRATISTA posee Número de Identificación Tributaria -NIT- treinta y siete millones ciento un mil seiscientos veinticinco (37101625), y dirección comercial veintitrés (23) calle catorce guion cincuenta y ocho (14-58) zona cuatro (4) del municipio de Mixco, Condado El Naranjo, Edificio Crece, Torre uno (1), Nivel uno (1), Distrilocal uno (1) Mixco, Guatemala. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "ADQUISICIÓN DE CINCUENTA Y DOS PITONES TIPO PISTOLA, PARA EL COMBATE DE INCENDIOS QUE ATIENDE EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA."**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES inició proceso de Cotización Pública número **CBM GUION COT GUION CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (CBM-COT-07-2025)**, para la **"ADQUISICIÓN DE CINCUENTA Y DOS PITONES TIPO PISTOLA Y DIEZ EDUCTORES DE ESPUMA, PARA EL COMBATE DE INCENDIOS QUE ATIENDE EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA"**. Para el efecto, el siete



(7) de julio de dos mil veinticinco (2025), se publicaron los Documentos de Cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras veintiséis millones ochocientos setenta y nueve mil ciento siete (NOG: 26879107). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad **VEHICULOS**

ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, según Acta Administrativa de Adjudicación número **VEINTITRES GUION DOS MIL VEINTICINCO (23-2025)**, de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025). La Primera Comandancia del Cuerpo de Bomberos Municipales, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución sin número, de fecha doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a través de su publicación en el sistema GUATECOMPRAS, conforme el artículo treinta y cinco (35) de la

Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en: **A)** El Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; **B)** El Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); **C)** La Resolución número cero cero uno guion dos mil veintidós (001-2022) de la Dirección General de Adquisiciones del Estado; y, **E)** Cualquier otra norma o disposición vigente en la República de Guatemala relativa al objeto del presente contrato. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por

objeto la **"ADQUISICIÓN DE CINCUENTA Y DOS PITONES TIPO PISTOLA, PARA EL COMBATE DE INCENDIOS QUE ATIENDE EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA"** CONSISTE EN: a) veintiséis (26) pitones tipo pistola de 1 ½; y veintiséis (26)



pitones tipo pistola de 2 ½. **CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATISTA**

manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

a) Veintiséis (26) pitones tipo pistola de 1 ½: 1) Pitón tipo pistola súper liviano. 2) Rosca NST.

3) Llave de paso y selector de galonaje con rango de 30-60-95-125-150 y 200 GPM. 4) Modos

de brisa y chorro directo. 5) Norma NFPA 1964 y norma FM USA. 6) Empuñadura de mano

ergonómica. 7) Hilado de acero inoxidable. 8) Bola de cierre de metal cromado de alta

resistencia. 9) Nuevo diseño de mango mejorado. 10) Deflector grabado con presiones en

BAR y PSI. 11) Anillo selector de flujo de metal para mejor agarre. 12) Número de serie

grabado de fábrica. 13) Filtro de malla inoxidable para evitar residuos. 14) marca PROTEK

Modelo No. 369. 15) Sesenta (60) mese de garantía. **b) Veintiséis (26) pitones tipo pistola de**

2 ½: 1) Pitón tipo pistola super liviano. 2) Rosca NST. 3) Llave de paso y selector de galonaje

con rango de 75 hasta 325 GPM a 75 PSI. 4) Modo brisa y chorro directo. 5) Cumple Norma

NFPA 1964 y norma FM USA. 6) Empuñadura con mango ergonómico. 7) Hilado de Acero

Inoxidable. 8) Bola de cierre de metal cromado de alta resistencia. 9) Diseño mango

mejorado. 10) Deflector grabado con presiones en BAR Y PSI. 11) Anillo selector de flujo de

metal para mejorar agarre. 12) Número de serie grabado de fábrica. 13) Filtro de malla

inoxidable para evitar residuos. 14) marca PROTEK Modelo No. 314. 15) Sesenta (60) meses

de garantía. Los pitones son requeridos bajo las especificaciones técnicas del Cuerpo de

Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala -CBM- y las establecidas en la oferta

presentada, las cuales forman parte del presente contrato. **QUINTA. A) PRECIO UNITARIO.** El

precio unitario de los pitones tipo pistola de 1 ½ es de ocho mil cuatrocientos quetzales

(Q.8,400.00), para hacer un total por los veintiséis (26) pitones tipo pistola de 1 ½ de:

Doscientos dieciocho mil cuatrocientos quetzales (Q.218,400.00); y, el precio unitario de los

pitones tipo pistola de 2 ½ es de once mil setecientos cincuenta quetzales (Q.11,750.00),



para hacer un total por los veintiséis (26) pitones tipo pistola de 2 ½ de: Trescientos cinco mil quinientos quetzales (Q.305,500.00). **B) EL PRECIO TOTAL** del presente contrato es de **QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS QUETZALES (Q.523,900.00)**; precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuesto que exija la ley. **EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO Y TRÁMITE:** El pago se hará a LA CONTRATISTA en forma total, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega y la presentación de la documentación siguiente: **a)** Fotocopia del Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; **b)** Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de Bomberos Municipales, con Número de Identificación Tributaria seiscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cinco guion cero (663695-0) donde se consigne los datos siguientes: Descripción y número de serie del bien, número y fecha de contrato; **c)** Constancia de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H; y, **d)** Cualquier otra documentación que el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con los fondos propios del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala, provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, u otra fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número A guion ciento diez guion dos mil trece (A-110-2013) de la Contraloría General de Cuentas, se hace constar que el número de registro de cuentadancia del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES es: Dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion veintitrés guion cero cero uno (2022-100-101-23-001). **OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA**



deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, de la forma siguiente: **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a partir de la notificación de la aprobación del Presente CONTRATO en el sistema GUATECOMPRAS. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, en Tercera (3ra). Avenida uno guion cuarenta y cinco (01-45) Zona dos (02), departamento y municipio de Guatemala, o bien en el lugar que se le indique a LA CONTRATISTA. El transporte y todos los gastos que conlleven la entrega del objeto de la Cotización deben ser absorbidos por LA CONTRATISTA. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si la CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega del objeto del presente contrato, por causas imputables a ella, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente al cinco por millar (5 0/00) del valor total del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA:** La Autoridad Administrativa Superior del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, nombrará a la Comisión Receptora y Liquidadora, la cual estará integrada por tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento, para que proceda a hacer constar el inicio de la entrega del objeto del presente contrato, verificar que la cantidad, calidad y características de lo contratado, sean las establecidas en los documentos de Cotización y la oferta presentada, debiendo suscribir el acta respectiva en la entrega, posteriormente se procederá a la liquidación del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55, 56 y 58 de su Reglamento, las garantías de Cumplimiento de Contrato y de calidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, por una institución afianzadora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada



para operar en la República de Guatemala. **A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** LA CONTRATISTA deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, **-CBM-, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato o hasta que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES entregue constancia de haber recibido a satisfacción el bien contratado. Dicha fianza debe ser entregada al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato. El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES podrá hacer efectiva la Fianza relacionada cuando la CONTRATISTA incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, en el presente contrato o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. **B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** LA CONTRATISTA al realizar la entrega del objeto del presente contrato, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, la Fianza o Seguro de Caucción de Calidad, de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo para la recepción del bien contratado. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción del bien contratado y garantizará la calidad del mismo, la cual se hará efectiva si LA CONTRATISTA incumple con las especificaciones técnicas del bien contratado, o bien que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMO TERCERA. VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD:** Si la CONTRATISTA contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato, perjudicare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, variando la

VEGASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
Calle 14-58 Zona 4 de Maxco, Conrado Naranjo,
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Districol 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1560 y 2333-0534



calidad o cantidad de lo contratado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, y finalizará una vez haya sido aprobada la liquidación del contrato por la Autoridad Administrativa Superior y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación. **DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo para la entrega del objeto del presente contrato es de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, pudiéndose prorrogar por un plazo igual, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL.** El **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de la **CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a la **CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Si la **CONTRATISTA** incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; **d)** Si la **CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; y, **e)** Por convenir a los intereses del Cuerpo de Bomberos Municipales o por la ocurrencia de caso fortuito o causa de fuerza mayor; para tal efecto, bastará que la Autoridad Superior del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** emita la resolución correspondiente, estableciéndose en la misma la determinación de dar por terminado el contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente, la cual será notificada por escrito a la **CONTRATISTA**, y operará inmediatamente. **DÉCIMO SÉPTIMA.**



CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **JUAN MANUEL LLAMAS GARCIA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, siempre en la calidad con la que actuamos declaramos que conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMO OCTAVA.**

MODIFICACIÓN: El presente contrato puede ser objeto de modificación, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes. **DÉCIMO NOVENA.**

CONTROVERSIAS: En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre LA CONTRATISTA y el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: a) El Cuerpo de Bomberos Municipales, sus oficinas centrales ubicadas en el Boulevard Liberación once guion veinte (11-20) zona doce (12), de la ciudad de Guatemala, o en la dirección que notifique a la CONTRATISTA si se cambiase de sede; y b) **La CONTRATISTA** en veintitrés (23) calle catorce guion cincuenta y ocho (14-58) zona cuatro (4) del Municipio

VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 de Mixco, Concordo Naranjo,
Enf. CHIEE, Torre 1, Nivel 1 DISTRICAL 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos 2233-1550 y 2333-0534

de Mixco, Condado El Naranjo, Edificio Crece, Torre uno (1), Nivel uno (1), Distrilocal uno (1). Mixco, Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, si se cambiase de sede. Por lo que la **CONTRATISTA**, a través de su Mandatario manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** por escrito el cambio del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por la Primera Comandancia del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en diez (10) hojas de papel bond, con membrete del Cuerpo de Bomberos Municipales, impresas únicamente en su anverso.

f)  
OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES

f)  
JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, S.A.
VECASA
Vehiculos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 de Mixco, Condado Naranjo,
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Distrilocal 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1500 y 2333-0534

AUTENTICA.

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), Como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son



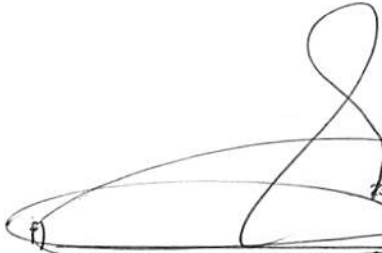
CUERPO DE
**BOMBEROS
MUNICIPALES**
CIUDAD DE GUATEMALA



AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: **a) LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); y por la otra parte: **b) JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos sesenta y nueve espacio dieciocho mil setecientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (1669 18741 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas (RENAP), de la República de Guatemala; y que los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización juntamente con el/la notario/a autorizante, de conformidad con el numeral uno (1) del artículo diez (10) de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto número treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, la presente legalización de firma queda exenta de la obligación tributaria respectiva.

f) 
OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES




JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, S.A.
VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 de Mixco, Condado Naranjo,
Edificio CRECE Torre 1, Nivel 1 Distrital 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-4560 y 2333-0534

ANTE MÍ:


LICENCIADO
Boris Iván Mendoza Álvarez
ABOGADO Y NOTARIO